

que esta vuelta a recoger ropas y llevarlas al batán de Villaverde, al que se pensaba retirar con su mujer ante el temor de que llegasen los franceses, estaba motivada porque el otro alcalde Antonio Manuel Cadenas le había dado licencia para hacerlo. Ante el altercado entre los dos alcaldes se dictaminó que la prohibición fue anterior a la licencia y que por tanto aquélla debía prevalecer. Al final, se condenó al batanero a pagar las costas, devolver las ropas a sus dueños y a abstenerse de contravenir la prohibición aunque “...*usando de equidad...*” se le eximía de la multa de los diez ducados.

Al hilo de todo el proceso podemos observar características conocidas y practicadas en siglos anteriores como: construcción de batanes por un particular, notable de la villa; sistema de arrendamiento por varios años a cantidad fija anual; control de la producción y presión para eliminar la competencia por parte del propietario, que pertenece al estamento dominante; bataneros censados en villas diferentes a las de emplazamiento de los batanes... Connotaciones todas de un régimen que ya estaba amenazado directamente por la penetración del ejército y de las ideas de la Francia revolucionaria.

En 1820 se inició el expediente para la construcción de un nuevo batán en el término de Albacete y en un escenario diferente del habitual del río Júcar. Se proyectaba hacerlo en el Canal de María Cristina.

En esta época el Canal estaba en lo que se ha considerado segunda fase del desarrollo del proyecto de desecación de la zona pantanosa existente al oeste del municipio<sup>100</sup>. En este período, las obras tienden a ampliar y perfeccionar lo realizado y a organizar un sistema de riegos estable. Entre los proyectos figuraba la instalación de un batán aprovechando el caudal de agua existente.

La primera noticia al respecto es un oficio, fechado en Madrid el 25 de agosto, de don Pedro Vicente Galabert<sup>101</sup>, Director Económico de la Empresa Nacional de Desagüe y Riego de Albacete, al Contador Administrador de los Canales Nacionales de Albacete pidiéndole información sobre una noticia que ha recibido en el sentido de que la Diputación Provincial de Murcia había pasado, sin contar con la Dirección de la Empresa en Junta de Gobierno, una solicitud particular para la construcción de un batán en un punto de los Canales al cargo del Crédito Público en ese término y que dicho Ayuntamiento había dispuesto que el Ayudante de Caminos don José Collar, acompañado de un Regidor, hiciese un reconocimiento del punto indicado. El 16 de septiembre, el Contador certificaba la exactitud de la noticia<sup>102</sup>.

Hasta mayo de 1821 no volvemos a encontrar otra referencia<sup>103</sup>. Es un documento, fechado en Albacete el 26, en el que el Ayuntamiento traslada al

<sup>100</sup> Véase referencias a la bibliografía sobre el Canal de M.<sup>a</sup> Cristina en SÁNCHEZ FERRER, J.: *Sobre...* Op. cit. Nota 46. Pág. 219.

<sup>101</sup> A.H.P.Ab. Sec. Mun.: Albacete. Caja 464. Exp. suelto. Doc. 1.

<sup>102</sup> IBÍDEM. Doc. 2.

<sup>103</sup> IBÍDEM. Doc. 3.